



Ministerio para la Transición Ecológica

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MANCHA DE TOLEDO, EN EL ÁMBITO DE LA U.U.H.H. 04.02-LILLO-QUINTANAR Y U.U.H.H. 04.03-CONSUEGRA-VILLACAÑAS (REFERENCIA ADMINISTRATIVA 23/19)

La Confederación Hidrográfica del Guadiana por acuerdo de fecha 30/04/2019, adoptó, de oficio, incoar expediente de extinción de la Comunidad de Regantes de la Mancha de Toledo, en el ámbito de la U.U.H.H.04.02-Lillo-Quintanar y U.U.H.H.04.03-Consuegra-Villacañas con base, entre otros, en los siguientes motivos:

El artículo 56.1 de la Ley de Aguas señala que cuando exista la declaración de una masa de agua en riesgo se debe de constituir una comunidad de usuarios o, en otro caso, se encomendará sus funciones, con carácter temporal, a una entidad representativa de los intereses concurrentes, por lo que la constitución de la comunidad de usuarios es obligatoria para el caso de masas de agua subterráneas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o cualitativo, correspondiendo la iniciativa para ello al Organismo de cuenca, cuyo acto de constitución o encomienda de gestión es debido, lo que debe hacerse directamente por imposición del artículo 81.1.

En la actualidad están válidamente constituidas las CUAS de las masas de agua Consuegra-Villacañas y Lillo-Quintanar (Resolución de 20/11/2015), que son las únicas entidades a las que la normativa vigente confiere la representación de los usuarios.

La actual Comunidad de Regantes no tiene, en la vigente gestión por masas de agua subterráneas, sentido de su existencia, ni geológico, ni hidrológico; ni legitimación en su representación, al estar ésta configurada por usuarios que pertenecen a un ámbito territorial distinto. Por tanto, no puede ejercer las funciones propiamente encomendadas por el TRLA de defensa de unos intereses que no le son comunes.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que los interesados y/o afectados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte (20) días contados desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El expediente podrá ser consultado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, sitas en la Crta. de Porzuna 6, de Ciudad Real.

En Ciudad Real a 23 de mayo de 2019.–El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

N.º I.-2959